PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°.....74.-.....

San Juan Bautista Misiones, 17 de abril de 2013.-

VISTO: El Acta N° 11 de fecha 16 de abril de 2013 de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza la compra de sellos de oficina ovalados, sellos comunes de dos líneas y sellos personales automáticos para uso exclusivo de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 300 de Bienes de Consumo.----------

Que, este Consejo considera eficaz y beneficioso para la Institución, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, cubrir las necesidades de adquisición de sellos de diferentes tipos para uso exclusivo de los Magistrados y funcionarios de los Juzgados y Dependencias de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, considerando que los existentes ya están muy deteriorados por los usos dados diariamente y en algunos casos en algunas dependencias no se ha proveído aún en el presente ejercicio.–

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----------

Que, *el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece* ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***.----------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: *"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Articulo 34 de la Ley N° 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes"*.----------

Que, el Comité de Evaluación según INFORME N° 10/2013 de fecha 12 de abril de 2013, luego de un exhaustivo análisis de las ofertas y de una reducción de cantidades a adquirir de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en rubro 340 aprobada por Ley de Presupuesto N° 4848/2013, ha recomendado la adjudicación del llamado de compra de sellos a la empresa CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, RUC 80002358-7, PAC N° 00210553, en atención al cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas para la provisión de los insumos requeridos, garantizando de esa manera las mejores condiciones de contratación a la Institución.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el informe del Comité de Evaluación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al Oferente **Carimbos Industrial y Comercial S.R.L.** la provisión de sellos de oficina, por un monto total de **Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones)**, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo detallado en el artículo 2° de la presente resolución.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** la compra de sellos de oficina que se describen a continuación, al proveedor siguiente, por el monto que se detalla:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	70 Sellos Personales Automáticos de dos líneas, 19 sellos Comunes de 2 líneas, 5 sellos de cargo.....	2.000.000.-

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010, de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley N° 4848/2013.----------

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Ante mí: Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria

Abg. Miryan Felica Alegre Jara
Miembro

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro